



CUT: 90298-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0598-2023-ANA-AAA.MAN**

El Tambo, 03 de octubre de 2023

### **VISTO:**

La Solicitud S/N de fecha 29.09.2023, signado con Código Único de Trámite N° 90298-2023, presentado por PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A., identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20546191541, solicitando prórroga del plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0333-2023-ANA-AAA.MAN de 07.06.2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, en la ejecución de estudios o en la ejecución de obras de infraestructura hidráulica que se proyecten sobre cauces o cuerpos de agua naturales de agua es necesaria la intervención de la Autoridad Nacional del Agua como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos desarrollando las funciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, cuyo objetivo es asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas, y de la infraestructura hidráulica;

Que, el artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que es un derecho de los administrados: 13. A que en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente”;

Que, así mismo, el numeral 147.3 del artículo 147 del precitado cuerpo normativo establece que "La prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0333-2023-ANA-AAA.MAN de 07.06.2023, notificado válidamente el 08.06.2023, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, resolvió autorizar a la empresa PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A., la instalación de piezómetros (con fines de investigación) en cantidad de dos (02), ubicado en el distrito de Huayllay, provincia de Pasco, departamento de Pasco; otorgándole un plazo de sesenta (60) días calendarios para ejecutar dicho proyecto;

Que, con Solicitud S/N de fecha 29.09.2023, PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A., peticiona prórroga del plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0333-2023-ANA-AAA.MAN, de fecha 07.06.2023, notificada al administrado el 08.06.2023, argumentando principalmente que por motivos de presupuesto y debido a la elección de la empresa especializada para desarrollar trabajos, se han visto imposibilitados de ejecutar las actividades aprobadas que les permite recabar información esencial para la modificación del Estudio de impacto Ambiental, por tal motivo solicitan la prórroga del plazo para culminar el proyecto en sesenta (60) días calendario, dos (02) meses;

Que, con Informe Legal N° 0398-2023-ANA-AAA.MAN/iav de 03 de octubre de 2023, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo, señala que tomando en cuenta que, la Resolución Directoral N° 0333-2023-ANA-AAA.MAN de 07.06.2023, fue notificada al administrado el 08.06.2023 (vía correo electrónico), PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A, obtuvo el plazo de autorización para la instalación de piezómetros, por sesenta (60) días calendarios el cual vencía indefectiblemente el 09.08.2023; sin embargo el administrado ha petitionado la prórroga de la citada resolución en fecha 29.09.2023 cuando la resolución había caducado de pleno derecho; por tal motivo deviene en improcedente prorrogar el plazo de autorización para la instalación de piezómetros; en el presente caso materia que nos ocupa, el administrado NO ha solicitado la prórroga de la vigencia de la presente resolución antes de la fecha 09 de agosto de 2023;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Declarar improcedente la solicitud presentada por PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A., peticionando prórroga de plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0333-2023-ANA-AAA.MAN de 07.06.2023, en virtud de los fundamentos vertidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Al margen de lo dispuesto en el artículo precedente el administrado podrá iniciar un nuevo trámite ante la Autoridad Nacional del Agua, solicitando autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, mediante perforación de pozos exploratorios (piezómetros) con fines de investigación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notificar la presente resolución a PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A. y poner a su vez de conocimiento a la Administración Local de Agua Pasco.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA**

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO